



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO EXTRAORDINARIO

En CIUDAD a 18 de JULIO de 2014, siendo las 09:08 horas, en el SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presencia del Sra. Alcaldesa MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA , con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO , se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el/la PLENO EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO -

CONCEJALES

MOLINA LUQUE MANUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONTRERAS VICO LOURDES - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CARRILLO MARCHAL MANUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CAMACHO RUIZ MARIA JOSE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANTIAGO ZUCAR ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BONILLA MARTOS FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

ESPINOSA PEÑA MANUEL - PARTIDO ANDALUCISTA

SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA - PARTIDO ANDALUCISTA

AUSENTES:

CONCEJALES

SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS - PARTIDO POPULAR

CARBALLO LOPEZ, MARIA DEL MAR - PARTIDO POPULAR

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en:

- X Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

1 - INFORMACION SOBRE FACTURAS DE TELEFONOS MOVILES Y LINEAS FIJAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, SEGUN ACUERDO PLENARIO DEL 28-11-2013.

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 del ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a lo establecido por el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declara abierto el Orden del día de la Sesión Extraordinaria solicitada mediante escrito de fecha 4 de julio de 2014, por los Concejales de esta Corporación D^a. Dolores Santiago Peña, D. Manuel Espinosa Peña y D. Marcial Jesús Sánchez Chica.

Seguidamente, por la Alcaldía-Presidencia, se procede a exponer, que en relación a aquella petición de facturas, correspondientes al ejercicio 2013, con detalle de llamadas de teléfonos fijos y móviles a cargo del Ayuntamiento y tras nueva petición efectuada, reiterando lo anterior, se han recibido una serie de correos electrónicos con los siguientes contenidos, a los que la Alcaldía-Presidencia procede a dar lectura seguidamente, señalando con carácter previo que están estos a disposición de los Concejales de la Corporación, copias tanto de los correos electrónicos referidos, como de las facturas solicitadas.

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a dar lectura del siguiente texto literal contenido en correos electrónicos dirigidos a la compañía suministradora del servicio de comunicaciones telefónicas:

"He enviado por correo ordinario duplicados de facturas desde junio de 2013 hasta diciembre de 2013 sobre la línea 953565000.

Estas facturas sí se envía el detalle solo del consumo facturado. De los anteriores a esta fecha ya no se acumula el detalle de llamadas facturadas, si se necesita copia de la factura sólo página principal, confírmelo por correo y se lo envío

Solo se detallan las llamadas que se ha facturado (las gratuitas no)".

Pongo en su conocimiento, señala la Alcaldesa, que con fecha de hoy, se ha efectuado solicitud a Telefónica, para tal y como nos indican en su correo electrónico, envíen las facturas desde diciembre de 2013, hasta el día de la fecha, no solo de la línea fija 953565000, también los móviles contratados por este Ayuntamiento.

Por otro lado se explica por la Alcaldía-Presidencia que desde principios de año se han solicitado usuario y claves de acceso a una aplicación, en la que se permite conocer el detalle de las llamadas efectuadas desde las diferentes líneas contratadas por este Ayuntamiento. Se explica por la Alcaldía-Presidencia, que según la información ofrecida por el asesor personal de la compañía Telefónica, asignado a este Ayuntamiento, el detalle de las llamadas realizadas, queda restringido a los seis meses anteriores a la solicitud del mismo, ya que transcurridos seis meses, la compañía no ofrece la posibilidad de conocer este detalle, todo ello sin perjuicio, de que en relación al detalle de aquellas líneas de telefonía móvil que tienen una tarifa plana, este consumo no resulta detallado de manera ordinaria por la compañía, ya que la compañía ofrece solo el detalle de las llamadas que no son gratuitas, si bien no obstante, desde esta Alcaldía, se han realizado las gestiones oportunas para que se pueda consultar este detalle, el de las llamadas realizadas dentro de tarifa, a través de la plataforma mencionada anteriormente, detalle que, reitera, se encuentra a disposición de los Concejales de la Corporación para su consulta en cualquier momento.

Interviene seguidamente D. Manuel Espinosa Peña, que manifiesta que junto a otros

miembros de la Corporación han llamado al número de atención telefónica “1004”, desde donde le ha sido indicado que una vez formulada la solicitud pertinente, cabría la posibilidad de obtener el detalle de llamadas requeridos en el plazo aproximado de 15 días.

Por la Alcaldía-Presidencia, se aclara que en el caso de este Ayuntamiento, por los diferentes tipos de tarificación aplicables, no resulta posible obtener ese detalle de manera ordinaria, ya que entre otras cuestiones, dicho detalle no es ofrecido de manera ordinaria por la compañía suministradora en relación a aquellas llamadas que por incluirse en tarifa plana o bono, resultan gratuitas. Por la Alcaldía, se expone brevemente el funcionamiento de la aplicación para conocer el detalle de las llamadas, aplicación que desde que es Alcaldesa, recuerda a los presentes, se ha encargado personalmente de poner en funcionamiento para que este Ayuntamiento tenga acceso y conocimiento, en aras de la transparencia, del detalle de llamadas de teléfonos corporativos en todo momento.

Interviene D. Manuel Espinosa Peña, reiterando la pregunta formulada e incluida en el orden del día solicitado; preguntando lo siguiente: ¿en relación al año 2013?, ¿qué documentación se puede aportar?.

Seguidamente, interviene Dolores María Santiago Peña, señalando que el objeto de este Pleno y del Asunto incluido en el Orden del día, se está desvirtuando, pues la solicitud de información se centra en el ejercicio 2013, ya que, según expone y aclara, caben dudas de cómo se ha venido haciendo uso de un servicio público, con anterioridad a la Corporación actualmente constituida, es decir, antes del 10 de diciembre de 2013. Pregunta, a su vez, sobre la fecha de contratación de la tarifa plana.

Por la Alcaldía-Presidencia, se aclara que la tarifa plana sobre la que se pregunta, fue contratada con anterioridad a su toma de posesión como Alcaldesa, entre los meses de septiembre/ octubre de 2013, aunque en esos momentos no recordaba la fecha exacta con certeza, no obstante esta cuestión podía resultar aclarada fácilmente mediante la oportuna consulta de datos obrantes en las dependencias municipales.

Interviene D. Manuel Espinosa Peña, quien cuestiona, al respecto de la imposibilidad manifestada por la Alcaldía-Presidencia en relación a la obtención de detalles de llamadas de más de seis meses de antigüedad, planteando el supuesto de que dicha solicitud fuese formulada por un órgano jurisdiccional, en cuyo caso duda que la compañía suministradora del servicio, pudiera oponerse a facilitar la información del detalle.

Interviene Dolores María Santiago Peña, para aclarar que en el momento en que se efectuó la primera petición de información sobre este particular, obteniéndose la respuesta de “se os dará”, para su grupo, no resulta suficiente ni satisfactoria esa respuesta en concreto y es por ello, entre otras cuestiones, por lo que viene insistiendo en el tiempo sobre el uso responsable de los servicios de telefonía municipales, añadiendo que entiende, que un Ayuntamiento debe ser, en aspectos como este, como si fuera la propia casa del individuo, exigiendo que se debe controlar al máximo, en este caso, el consumo y uso responsable de los servicios de telefonía municipales.

Vuelve a reiterar, D. Manuel Espinosa Peña, al respecto de si existe posibilidad alguna para

obtención de los datos solicitados en relación al ejercicio de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia, se reitera nuevamente la absoluta predisposición en este sentido, indicando, a su vez que ella misma había venido insistiendo sobre este aspecto al asesor personal asignado a este Ayuntamiento, así como a diferentes responsables de la compañía a los que se ha venido requiriendo de manera insistente, pero vuelve a aclarar que la respuesta obtenida, ha sido siempre la misma, esto es, que no se podían obtener consumos y detalles una vez transcurridos seis meses, como se venía explicando.

Interviene D. Manuel Espinosa Peña, quien propone que se solicite, a la compañía suministradora del servicio de comunicaciones telefónicas que acredite de manera expresa los motivos por los cuales no es posible ofrecer el detalle de las llamadas en los términos solicitados por este Ayuntamiento.

Seguidamente se genera un debate sobre la cuestión planteada entre los presentes y por la Alcaldía-Presidencia, se concluye lo siguiente:

PRIMERO.- Facilitar a todos los miembros de la Corporación municipal las copias de la documentación facilitada por la compañía telefónica, así como el acceso que resulte necesario, a la aplicación que permite conocer el detalle de llamadas realizadas desde las diferentes líneas municipales.

SEGUNDO.- Dirigir una comunicación oficial a la compañía telefónica mediante la cual se reitere nuevamente la petición del detalle de llamadas correspondientes a 2013 y que expresamente, para el caso de no poder ser atendida la petición en los términos solicitados, se acrediten por dicha compañía los motivos, así como la absoluta imposibilidad de ofrecer el detalle de llamadas solicitado.

Los miembros de la Corporación presentes, se dan por enterados de las gestiones propuestas a realizar por este Ayuntamiento.

Con anterioridad a continuar con los restantes puntos del Orden del día, solicita la palabra el Secretario-Interventor, que con la venia de la Presidencia, informa a los presentes del contenido del artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considerando que al no resultar posible la autorización expresa por parte de los convocantes de la presente Sesión extraordinaria, al no asistir uno de ellos a la presente Sesión, no resulta posible en consecuencia, sin mediar la oportuna autorización expresa de los convocantes, entrar a debatir otros Asuntos dentro de la presente Sesión convocada al amparo del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras un breve debate sobre la cuestión planteada entre los miembros de la Corporación, por la Alcaldía-Presidencia se concluye la Sesión, dejando el resto de Asuntos para su debate y votación en posteriores Sesiones.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en FUENSANTA DE MARTOS, a las 10:10 del día 15 de JULIO de 2014, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA	EL SECRETARIO
MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA	MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 18 de JULIO de 2014, ocupa 5 folios al autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario